FORMATO DE NECESIDAD
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO DEMANDADO POR SU DEPENDENCIA
Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios. Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el Artículo 3 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que “La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas” Que, por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que “(…) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (…) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas” Que mediante Acuerdo No. 001 de marzo de 2021, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, adoptó el Manual de Contratación en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 195 de la Ley 100 de 1993. Que La salud como servicio público a cargo del Estado debe ser garantizado a toda la comunidad de manera permanente, eficiente, efectiva, segura e integral, por lo tanto, de no contar con dichos servicios se afectaría la continuidad y disponibilidad del servicio de salud y se paralizaría la Entidad. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, es la única Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, donde se atienden pacientes pertenecientes a las diferentes comunidades del municipio de Zona Bananera tanto del área urbana como del área rural. Para la E.S.E HOSPITAL ZONA BANANERA, su principal objetivo es brindar a la comunidad servicio de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana estableciendo condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad de acuerdo con los principios académicos y técnicos- científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, su principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera posee dentro de tu parque Automotor ambulancias para el transporte de pacientes a las distintas sedes de la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera o a otros hospitales de segundo o tercer nivel.

Que, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34. Numeral 21, preceptúa que es *deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardad los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados.* Igualmente reglamenta en su artículo 48 numeral 3 que es falta gravísima "*Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo o de las empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".*

Que, la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera posee dentro de su parque Automotor ambulancias, las requieren de manera urgente mantenimiento correctivo, incluyendo el suministro de repuestos y de mano de obra para su buen funcionamiento, toda vez que estas, están bastante deterioradas por su uso constante, falta de mantenimiento preventivos.

Que, la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera en la actualidad no cuenta con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los vehículos de su propiedad, y dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo y calificado para atender esta necesidad y mucho menos con inventario de repuestos necesarios para efectuar el mantenimiento acorde con el desgaste natural. Teniendo en cuenta que para algunos (vehículos) es necesario seguir con el plan de mantenimiento y para otros es inevitable iniciar su mantenimiento, razón por la cual existe la prioridad de contratar el servicio con el objeto de mantener en buenas condiciones la mecánica del parque automotor de la E.S.E. con el propósito de no causar traumatismo en las labores misionales del hospital.

Por consiguiente, conviene y resulta oportuno, celebrar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Automotor, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan de compras de la Vigencia Fiscal 2025, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de la entidad.

Como corolario de lo anterior el HOSPITAL planea cada una de las necesidades de la entidad, con el fin de mejorar y continuar con una efectiva prestación de sus servicios en y que estos no sufran interrupción, por lo que se hace necesario contratar los servicios anteriormente descritos.

lo expuesto y basado en el principio de transparencia señalado en el Reglamento Interno de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA

DESCRIPCIÓN LEGAL (OPCIONAL)

- Manual de Contratación.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El plazo máximo para la ejecución del contrato será ***DESDE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 30 de noviembre de 2025***.

ACTIVIDADES A REALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO: ***"Prestación de servicios para el mantenimiento integral preventivo y correctivo, incluida mano de obra y suministros de repuestos para la ambulancia de Placa JSK-788 que hace parte del Parque Automotor de la E.S.E. HLZB y las ambulancias en comodato, arrendadas o en calidad de préstamo de uso bajo responsabilidad de la entidad"***. Para lo cual se necesita como mínimo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	REPUESTOS
ITEM	DESCRIPCION
1	SILICONA 120ML
2	AMBIENTADOR PERFUME
3	BATERIA 34I1100
4	SHELLAC 59ML
5	ACEITE 15W40
6	FILTRO ACEITE
7	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
8	FILTRO AIRE MOTOR
9	IMPULSADOR DE INYECTOR
10	EMPAQUE CULATA DMAX
11	LUBRICANTE MULTIUSO
12	SELLO DE CULATAS/ UND
13	REFRIGERANTE /UND
14	HIDRAULICOS /UND
15	LIQUIDOS DE FRENOS /UND
16	ACEITE DE AIRE ACONDICIONADO
17	REFRIGERANTE DE AIRE ACONDICIONADO /UND
18	MANGUERA DE CALEFACCION
19	CILINDROS DE FRENOS/UND
20	BANDAS DE FRENOS/UND
21	BUJE DE TIJERAS /UND
22	RODAMIENTOS/ UND
23	RETNEDORE/UND
24	MUÑECOS/UND
25	GRASAS/UND
26	BOMBILLOS SENCILLO 2 FILAMENTOS
27	PERNOS/UND

28	LIMPIA CARBURADOR/UND
29	CINTAS AISLANTE/UND
30	KIT MONTAJES/UND
31	AMORTIGUADORES/UND
	SERVICIOS DE MECANICAS
ITEM	DESCRIPCION
1	CAMBIO BUJIA RECALENTADORA
2	D/M DE INYECTORES
3	LAVADO OVERJOL
4	SERVICIOS DE GRUA
5	SERVICIOS ELECTRICOS
6	SERVICIOS DE HIDROSTATICA
7	LAVADOS GENERAL
8	CAMBIO DE REPARACION DE CULATAS
9	CAMBIO DE PASTILLA
10	CAMBIO DE BUJES DE TIJERAS
11	SCANER
12	SERVICIOS RECTIFICACION DE CULATA

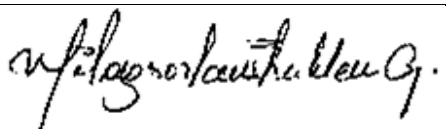
PARÁGRAFO: El proveedor en cumplimiento del presente objeto se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades, valores y obligaciones descritas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato

Repuestos y servicios no incluidos en el listado: En el evento en que la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera requiera durante la ejecución del contrato el suministro de repuestos y servicios no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la empresa, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de los mismos. La evaluación de la propuesta económica se realizará a precios unitarios fijos.

Fecha de solicitud	31 de octubre de 2025

.

ESTADO DE LA SOLICITUD
Espacio exclusivo para diligenciar por la Gerencia

APROBADO		**DENEGADO**	
Firma de Gerente		**Se Expide**	